CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2022-0618

PARTES	MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ NIT 890.680.008-4 REPRESENTANTE LEGAL JHON JAIRO HORTUA VILLALBA CC 1.069.735.061 de Fusagasugá
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF NIT. 890.680.338-1 REPRESENTANTE LEGAL ELVIS YONJAN CORTES GARCIA C.C. 82.392.242 de Fusagasugá EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP NIT. 890.680.053-6 REPRESENTANTE LEGAL MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ C.C. 82.394.545 de Fusagasugá
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS “XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022
DURACION	EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO SERA DE TRES (3) MESES término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre las partes. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del convenio será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio.
VALOR DEL CONVENIO	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($164.114.807) MDA/CTE

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

APORTES DEL MUNICIPIO	TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO. **APORTES ALCALDIA DE FUSAGASUGA:** CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($119.977.581). **SECRETARIA DE EDUCACION:** DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($18.486.238)
APORTES DEL INSTITUTO	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF:** DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MDA/CTE ($17.448.000).
APORTES EMSERFUSA ESP	**APORTES EMSERFUSA ESP :** OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($8.202.988).

Entre los suscritos, **JHON JAIRO HORTUA VILLALBA**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.069.735.061 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal del municipio de Fusagasugá, mediante acta de posesión expedida por el Juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá Cundinamarca, el 26 de diciembre de 2019 la cual surte efectos fiscales y administrativos a partir del primero (1º) de enero de 2020, de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO**,** de una parte, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF,** con numero de Nit. **890.680.338-1**, representada legalmente por **ELVIS YONJAN CORTES GARCIA**, mayor de edad domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.392.242 de Fusagasugá, actuando como Director y por ende como Representante Legal, designado para ejercer el cargo mediante Decreto No. 028 del 01 de enero de 2020 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para ordenar y dirigir la contratación, según los estatutos de la Empresa, quien de ahora en adelante se denominará **IDERF,** la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP,** con numero de Nit. 890.680.053-6, representada legalmente por MARLON JONNATAN RODRIGUEZ GUTIERREZ, mayor de edad domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con cédula de ciudadanía No. 82.394.545 de Fusagasugá, actuando como Gerente y por ende como Representante Legal, designado para ejercer el cargo mediante Resolución de junta directiva N° 016 del 09 de diciembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado para ordenar y dirigir la contratación, según los estatutos de la Empresa, quien de ahora en adelante se denominará **EMSERFUSA ESP,** hemos acordado celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, previas las consideraciones expuestas en los estudios previos las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y LOGISTICOS ENTRE EL MUNICIPIO**

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

DE FUSAGASUGA, EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA- IDERF, EMSERFUSA ESP, SECRETARIA DE EDUCACION, PARA LA PARTICIPACION EN LOS "XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LOS INTERVINIENTES**: **A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 100-02.01 – 088 DEL 26 DE MARZO DE 2014, a efectos de garantizar la participación de los servidores públicos en los XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022. **2.** Giro o traslado de los recursos AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA por el valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($119.977.581),** para la cofinanciación de los aspectos requeridos en el presente convenio. **3.** En la distribución y costeo de recursos , la Administración Municipal gira al IDERF como aporte al Convenio un mayor valor, para cubrir los gastos de alquiler de escenario de bolos, billar, logística y apoyo en parte técnica, administrativa y participación del IDERF cooperante encargado de realizar los procesos de contratación, desarrollo y ejecución del presente convenio, dado que el IDERF aporta su valor al convenio representado en aspectos del recurso humano, técnicos, administrativos y de logística para la ejecución del presente convenio. **4.** Velar por el cumplimiento del presente Convenio. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL IDERF: 1.** Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 100-02.01 - 088 DEL 26 DE MARZO DE 2014, a efectos de garantizar la participación de los servidores públicos en los XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022. 2. Realizar todos los procesos de contratación que se requieren según los ítems del presente convenio, dentro de ellos el pago de inscripciones por deportista y participante inscrito en planilla oficial para los XXI Juegos Nacionales a la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos –CORDEMO 2022, la cual incluye hospedaje, alimentación (tres comidas al día),hidratación, logística. Dentro de este item deberá asistir al Congreso Técnico de estas justas deportivas para ejercer la asistencia técnica y deportiva. Para esta versión de los juegos y según lo dispone CORDEMO y la ciudad sede YOPAL, los juegos se desarrollaran en dos ciudades: la disciplina de bolos en la ciudad de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022; y para las demás disciplinas la sede principal YOPAL-CASANARE del 10 al 18 de septiembre de 2022, razón por la cual deberá efectuar el pago de inscripciones y hotel (comida), para cumplir las con las fechas establecidas en las normas de CORDEMO. 3. Realizar el proceso de contratación para la compra de los uniformes de presentación y de juego para toda la delegación de la Alcaldía de Fusagasugá, teniendo en cuenta que para la disciplina de bolos, estos deberán estar listos antes del 5 de agosto de 2022. 4. Realizar el proceso de contratación para el transporte de ida y regreso a la ciudad de Santiago de Cali y Yopal -Casanare, de todos los deportistas y personal administrativo de la delegación inscritos en planilla oficial de CORDEMO, que participara en estas justas deportivas, teniendo en cuenta que para la disciplina de bolos, el proceso deberá estar contratado antes del día 5 de agosto de 2022. En este item debe incluir comida en carretera de viaje ida y regreso a Cali e igualmente a Yopal. 5. Realizar el proceso de contratación para el alquiler del escenario deportivo de bolos y billar, para realizar las eliminatorias y entrenamientos del personal seleccionado para juegos nacionales. 6. Entregar los informes respectivos de todo el proceso contractual a todos los cooperantes, informe final de ejecución y liquidación del presente convenio. 7. Disponer del recurso humano por parte del IDERF necesario para los aspectos de preparación técnica, aspectos administrativos,

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

logístico que se requieran durante la preparación y ejecución y desarrollo de los juegos en las dos ciudades Santiago de Cali y Yopal Casanare. 8. Asistir a los congresos técnicos y congresillos técnicos, y apoyar durante todo el proceso como ente deportivo del Municipio y de acuerdo a su misionalidad a la Alcaldía de Fusagasugá y a los cooperantes del presente convenio, para el proceso de formación deportiva y competitiva, y aprovechamiento del tiempo libre, con el objeto de lograr la mejor participación en los XXI juegos deportivos nacionales de servidores públicos de CORDEMO 2022. 9. EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA se compromete a realizar la apertura de una cuenta bancaria para el manejo único y exclusivo del presente convenio, de la cual deberá enviar certificación de apertura a las partes para que se pueda realizar el traslado de los recursos. 10. Las demás que surjan de la naturaleza del presente convenio. **C) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMSERFUSA ESP: 1.** Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 100-02.01 – 088 DEL 26 DE MARZO DE 2014, a efectos de garantizar la participación de los servidores públicos en los XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022. **2.** Allegar al presente Convenio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y posterior Registro Presupuestal con el giro o traslado de los recursos al INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA, por valor **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($8.202.988),** correspondiente al total de aportes por los deportistas de esta entidad. **3.** Velar por el cumplimiento del presente Convenio. **D) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION - MUNICIPIO DE FUSAGASUGA: 1.** Dar cumplimiento al Acuerdo Municipal 100-02.01 – 088 DEL 26 DE MARZO DE 2014, a efectos de garantizar la participación de los servidores públicos en los XXI JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE SERVIDORES PUBLICOS CORDEMO 2022. 2. Allegar al presente Convenio el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y posterior Registro Presupuestal para el pago de los deportistas participantes docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas, por valor **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($18.486.238). 3.** Velar por el cumplimiento del presente Convenio. **E) OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNCIPIO: 1.** Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Prestar los servicios objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y las obligaciones de los cooperantes 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Cumplir con las metas del convenio. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del convenio. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte de los supervisores del convenio. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 13. Guardar la reserva,

confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONVENIO:** El presupuesto oficial estimado para el Convenio Interadministrativo asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($164.114.807) MDA/CTE** de los cuales el municipio aportará la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA/CTE ($119.977.581),** y SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICPIO DE FUSAGASUGA**: DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($18.486.238),** EMSERFUSA ESP: **OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($8.202.988) y** EL IDERF aportará en Especie la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.448.000) MDA/CTE,** reflejados así:

ESCENARIO	HORA	N DE HORAS	VALOR	DIAS	SEMANAS	TOTAL
ALQUILER COLISEO COBURGO	$ 53.000,00	4	$ 212.000,00	4	7	$ 5.936.000,00
ALQUILER CARLOS LLERAS	$ 53.000,00	4	$ 212.000,00	1	3	$ 636.000,00
ALQUILER COLISEO DE TEJO	$ 53.000,00	4	$ 212.000,00	2	2	$ 848.000,00
APOYO TECNICO	$ 52.000,00	4	$ 208.000,00	3	8	$ 4.992.000,00
IMPLEMENTACION DEPORTIVA					8	$ 500.000,00
APOYO ADMINISTRATIVO	$ 63.000,00	4	$ 252.000,00	3	6	$ 4.536.000,00
TOTAL APORTE IDERF						$ 17.448.000,00

Dicho presupuesto está respaldado por los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 2022070109** del 26-07-2022; **N 2022070115** del 26-07-2022 y **N° 00475** del 26-07-2022, los cuales se adjuntan al presente Convenio. **DESCRIPCIÓN DE LOS APORTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:** Los aportes de las partes serán destinados para: Pago de la inscripción por deportista y participante inscrito en planilla oficial para los XXI Juegos Nacionales a la Corporación Nacional Deportiva de Servidores Públicos –CORDEMO 2022, la cual debe incluir: hospedaje, alimentación (tres comidas al día), hidratación, logística e imprevistos, y asistencia técnica por parte del IDERF como ente deportivo, por lo cual incluye asistencia para el Congreso técnico general de los juegos y congresillos técnicos, asistencia deportiva y administrativa en el proceso de selección, preparación y ejecución y desarrollo de los juegos nacionales, imprevistos del viaje, para el desarrollo de los juegos nacionales, los cuales serán: disciplina de bolos en la ciudad de Santiago de Cali del 10 al 14 de agosto de 2022, igualmente esta será la fecha del Congreso Técnico General del estos juegos nacionales; y para las demás disciplinas la sede principal YOPAL-CASANARE del 10 al 18 de septiembre de 2022.

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

PAGO DIRECTO A CORDEMO QUE INCLUYE INSCRIPCION + HOSPEDAJE Y ALIMENTACION, COMIDA EN CARRETERA DEL VIAJE, HIDRATACION E IMPREVISTOS			
Hospedaje del 10 AL 14 DE AGOSTO DE 2022, para competencia de la disciplina de BOLOS FEMENINO Y MASCULINO, la cual se llevara a cabo en la ciudad de Santiago de Cali, según lo dispuesto por Asamblea General de afiliados Resolución No. 08 de 2022 expedida por CORDEMO, acomodación dos personas por habitación, con tres comidas incluidas en el servicio de hospedaje, total personas 12 personas. cuatro (4) noches. ingreso miercoles 10 de agosto y salida domingo 14 de agosto.	HOSPEDAJE DEL 10 AL 17 DE SEPTIEMBRE /2022, HOSPEDAJE Y ALIMENTACION: Acomodacion multiple habitacion; para OCHO (8)noches; ingreso hotel sabado 10 de septiembre y salida sabado 18 de septiembre de 2022, costo promedio por persona $85.000 por persona-sin incluir impuestos y descuentos-	PAGO INSCRIPCION A CORDEMO PARA PARTICIPAR	HIDRATACION - AGUA E IMPREVISTOS LOGISTICOS
12	*76*	*86*	*85*

- Transporte ida y regreso a la ciudades de desarrollo de estos juegos, que para la presente vigencia será: para la disciplina de bolos la ciudad de Santiago de Cali-Valle, y para las demás disciplinas en la sede principal de los juegos nacionales que es la ciudad de YOPAL-CASANARE, en este ítem se debe incluir comida en traslado terrestre carretera de ida y regreso de Fusagasugá a Cali y Cali a Fusagasugá; y de Fusagasugá a Yopal y de Yopal a Fusagasugá.

DETALLE	CANTIDAD
TRANSPORTE TERRESTRE FUSAGASUGA A SANTIAGO DE CALI, IDA Y REGRESO, CON SALIDA EL 10 DE AGOSTO Y REGRESO EL 14 DE AGOSTO DE 2022, PARA 11 PERSONAS. AEROVANS CON AIRE ACONDICIONADO, FULL EQUIPO, COMOIDAD DE ASIENTOS .COMIDA EN CARRETERA DURANTE EL TRASLADO DE DE IDA Y REGRESO.	11
TRANSPORTE TERRESTRE FUSAGASUGA A YOPAL CASANARE, IDA Y REGRESO, CON SALIDA EL 10 DE SEPTIEMBRE Y REGRESO EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2022, PARA 77 PERSONAS. BUSES DE 35 O 40 PASAJEROS, CON AIRE ACONDICIONADO, FULL EQUIPO, COMODIDAD DE ASIENTOS .COMIDA EN CARRETERA DURANTE EL TRASLADO DE DE IDA Y REGRESO.	76

1. Compra de póliza conjunta para la delegación

POLIZA DE VIAJE DELEGACION-Cali	POLIZA DE VIAJE DELEGACION-YOPAL
11	**76**

2. Uniformes de presentación y juego para cada deportista e integrante de la delegación

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3

	DETALLE DE LA PRENDA REQUERIDA	CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	**UNIFORMES DE JUEGO:** Uniformes deportivos Masculino y Femenino compuestos de camiseta, pantaloneta forrada en malla y medias largas de alto gramaje, tipo Lafayette, cuenta con la una tecnología de: Alto Desempeño, alta durabilidad frente al roce con superficies y que absorbe, seca y expulsa rápidamente la humedad del cuerpo, garantizando prendas más ligeras y frescas durante la actividad física. Protección solar, permanencia del color ante el lavado y la exposición al sol, permanencia del color ante la transpiración, protección antibacterial que evita malos olores. Con técnica de estampado en transfer en todas las prendas, por la naturaleza química de la fibra, tiene muy buen desempeño a la estampación. Con logos de 8 x 5 cm, 10.5 x 5 cm, 27.5 x 3 cm y números estampados en pecho o espalda de 24.5 x 12 cm cada número a una sola tinta. El tamaño de los logos puede variar según los diseños que suministre la alcaldía. Tallas según la indicación del supervisor, colores y diseños suministrados por la Alcaldía de Fusagasugá. PARA LAS DISCIPLINAS DE: FUTBOL DE SALON FEMENINO Y MASCULINO, ATLETISMO, NATACION, TENIS DE MESA.	37
2	**UNIFORME DE CICLISMO: U**niforme de competencia, compuesto por camiseta manga corta, con cremallera larga separable tipo chaqueta, terminados en las mangas con silicona tipo PRO, espalda en malla liviana, confecionadas en tela con propiedades FAST DRY, tipo malla, 95% poliester, 5% elastano y cuarto bolsillo con cremallera. pantaloneta corta con tirantas, confecionadas en lycra power base de estampacion de alta resistencia, refuerzo doble licra en cola, con tegnologia SUN smart que protege la piel de los rayos ultravioletas, con badana italiana antibacterial 100% . Guantes: en licra, base de estampacion y dedos cortos con malla en pulgar	3
3	**UNIFORME DE JUEGO PARA: BOLOS, BILLAR, PARQUES, DOMINO, RANA, TEJO, MINITEJO:** Pantalón Sudadera en tela 100% poliéster impermeable tipo Lafayette, textil de alto desempeño con permanencia de color ante la transpiración, lavado y la exposición a la luz, con bolsillos laterales, malla interior con técnica de estampado en transfer de diferentes tallas, colores y diseños suministrados por la Alcaldía de Fusagasugá , con logo bordado de 8X5 Cm 10, 5X5 Cm, 27X 3 Cm el tamaño de los logos puede variar según los diseños que suministre la alcaldía de Fusagasugá. Y Camiseta de presentación manga corta en tela climacool de alta resistencia súper lavable sublimada con cuello y cremallera metálica, manga corta de diferentes tallas logotipos en el pecho y espalda. Logos estampados de 8x5 CM 10,5 x 5 a una sola tinta, con técnica de estampado en transfer, el tamaño de los logos puede variar según los diseños que suministre la alcaldía de Fusagasugá.	42
4	**UNIFORME DE PRESENTACION: P**antalón Sudadera en tela 100% poliéster impermeable tipo Lafayette, textil de alto desempeño con permanencia de color ante la transpiración, lavado y la exposición a la luz, con bolsillos laterales, malla interior con técnica de estampado en transfer de diferentes tallas, colores y diseños suministrados por la Alcaldía de Fusagasugá , con logo bordado de 8X5 Cm 10, 5X5 Cm, 27X 3 Cm el tamaño de los logos puede variar según los diseños que suministre la alcaldía de Fusagasugá	86
5	**UNIFORME DE PRESENTACION:** Camiseta de presentación manga corta en tela climacool de alta resistencia súper lavable sublimada con cuello y cremallera metálica, manga corta de diferentes tallas logotipos en el pecho y espalda. Logos estampados de 8x5 CM 10,5 x 5 a una sola tinta, con técnica de estampado en transfer, el tamaño de los logos puede variar según los diseños que suministre la alcaldía de Fusagasugá.	86

Total uniformes juego	82
Total uniformes de presentación	86

3. Alquiler escenario de bolos y billar para realizar las eliminatorias y entrenamientos de la disciplina de bolos en ambas ramas (femenino y masculino), para seleccionar los deportistas que representaran al municipio en esta disciplina en los juegos nacionales y para seleccionar los deportistas para la disciplina de billar, así mismo los respectivos entrenamientos, dado que el Municipio no cuenta con estos escenarios deportivos.

	DETALLE	CANTIDAD/LINEAS
1	ALQUILER ESCENARIO DE BOLOS, LINEAS DE JUEGOS PARA LOS PARTICIPANTES EN PROCESO ELIMINATORIA Y ENTRENAMIENTOS , CON EL OBJETO DE PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SERVIDORE SPUBLCIOS CORDEMO 2022, EN LA UNICA BOLERA DISPONIBLE PARA TAL EFECTO "BOLOS BOCHICA"	270

	DETALLE	CANTIDAD/dias
1	ALQUILER ESCENARIO PARA BILLAR PARA REALIZAR ELIMINATORIAS Y PREPARACION ON EL OBJETO DE PREPARACION PARA LA PARTICIPACION EN LOS XXI JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE SERVIDORE SPUBLCIOS CORDEMO 2022, EL ESCENARIO SE ALQUILA POR HORAS EN DIA DE SERVICIO DE SEERVICIO, DE 6; 30 P.M. A 9:30P.M., POR DIAS, TOTAL DIAS REQUERIDOS: OCHO (8).,	6

PARÁGRAFO: El valor del convenio incluye impuestos directos e indirectos, gravámenes, tributos ydemás costos que incluyan la ejecución del convenio. **CLAUSULA CUARTA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO**. Cada entidad girara los recursos al **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF,** en la cuenta EXCLUSIVA que este ente disponga para el Convenio, para que por competencia y objeto pueda realizar los procesos técnicos, administrativos y logísticos requeridos, una vez suscrito por las partes y expedidos los respectivos Registros Presupuestales. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será de **TRES (03) MESES** término contado a partir de la suscripciónde l acta de inicio entre el contratista y los supervisores. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del Registro Presupuestal. La vigencia del convenio será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio. **CLAUSULA SEXTA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO** El objeto del convenio debe desarrollarse en el Municipio de Fusagasugá y las ciudades de Santiago de Cali y Yopal-Casanare. **CLÁUSULA SÉPTIMA. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: **EL IDERF** mantendrá indemne al MUNICIPIO y a EMSERFUSA ESP de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del IDERF o de sus contratistas si a ello hubiere lugar. **CLAUSULA OCTAVA**:**SUPERVISION: La supervisión estará a cargo de**: **por parte de la Alcaldía**: Gloria Amparo Castro Turmequé- Directora de Gestión Humana; **por parte de Secretaría de Educación**: Luz Fany López Vargas-Secretaria de Educación; **por parte de Emserfusa**: Sandra Jineth Quevedo Garzón-Jefe de la División Administrativa; por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA** Julián Giovanni Ricaurte Cárdenas - Profesional Especializado del área misional; quienes tendrán las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Verificar el cumplimiento del presente Convenio de acuerdo a las especificaciones y requerimientos del mismo. 5) Realizar la liquidación final del Convenio previo recibido y verificación del cumplimiento del mismo. **CLAUSULA NOVENA. GARANTÍAS:** En caso de subcontratar, se obliga a exigir a sus contratistas seleccionados, para la ejecución del convenio, la garantía única la cual deberá incluir alMUNICIPIO DE FUSAGASUGA y EMSERFUSA ESP como asegurado y al IDERF como beneficiario de los respectivos amparos. **CLAUSULA DECIMA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** los aportes de los convenientes se encuentran respaldados en los siguientes certificados de las respectivas disponibilidades presupuestales:

DEPENDENCIA	CÓDIGO RUBRO	NOMBRE	VALOR	ORIGEN DEL RECURSO	FUENTE
SECRETARIA DE EDUCACION	2.3.2.02.02.009.2201044.694	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$18.486.238	1.3.3.1.00	**RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION**
DIRECCION DE GESTION HUMANA	2.1.2.02..02.009.1	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$119.977.581	1.2.1..0.00	**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION**
TOTAL			**$138.463.819**		
IDERF APORTES EN ESPECIE			**$17.448.000**		
EMSERFUSA	RUBRO 2.1.1.01.03.020 ESTIMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO		$8.202.988		
TOTAL CONVENIO			**$164.114.807**		

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- CESIÓN: Este convenio se ha celebrado en consideración del objeto a ejecutar y a la capacidad de las partes que en el intervienen. Por tal razón, ninguna de las partes podrá cederlo sin autorización escrita y previa de la otra parte. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio la Ciudad de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. - INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:** Cada uno de los intervinientes, responderá de forma individual por las obligaciones que se causen en desarrollo de este Convenio en su propia Institución. Las partes disponen de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de los compromisos que asuman en el marco de este convenio y cada una es única responsable por la vinculación de personal para este fin, la cual se realizará a nombre, cuenta y riesgo propio, sin que exista en ningún momento solidaridad laboral, civil, comercial o administrativa por tales actos o convenios. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Convenio podrá terminarse por las siguientes causales: **a)** Por cumplimiento del objeto pactado; **b)** por la imposibilidad del cumplimiento del objeto; **c)** por mutuo acuerdo y **d)** por cumplimiento del plazo inicialmente fijado para su duración. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) mesessiguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, conforme el artículo 11 del decreto ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto de este Convenio, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, especialmente a través de la conciliación de conformidad conlo previsto por la ley 640 de 2001 y sus normas reglamentarias. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA-**

DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Los presentados por las PARTES, y los que se produzcan durante su desarrollo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía mínima y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA - PUBLICACIÓN:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 19 de 2012, el presente contrato no requiere publicación en el diario oficial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA -PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:** Para efectos del control y vigilancia de la gestión pública, las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, u otras, podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente convenio quedando a su disposición para ser consultados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - NORMATIVIDAD APLICABLE**-, En desarrollo de lo señalado en la ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Fusagasugá, dando su conformidad y aceptación al mismo, luego de su lectura, a los

Calle 6 No. 6-24 Centro Administrativo Municipal
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co-
oficinajuridica@fusagasuga-
cundinamarca.gov.co
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 147 – 148 PISO – 3